



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo. (2020062572)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos de trabajo, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por otro parte, el artículo 2 del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, establece que los instrumentos de ordenación del personal del Servicio Extremeño de Salud estarán constituidos por la plantilla y la relaciones de puestos de trabajo.

El artículo 18 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre, contemplan entre las distintas clases de personal que pueden estar al servicio del Organismo el clasificado como personal eventual.

Por Resolución de la Dirección Gerencia, de fecha 21 de mayo de 2012, se aprobó la vigente relación de puestos de trabajo de personal eventual del Servicio Extremeño de Salud, si bien ha sido modificada puntualmente en varias ocasiones con el objeto de adecuarla a las necesidades de cada momento.

La presente modificación se motiva por la necesidad de equiparar las características del puesto de "Conductor/a del Director Gerente" a los puestos de Conductor/a de Miembros de Consejo de Gobierno", dado que el artículo 15 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 asimila retributivamente al Director Gerente del SES a un Consejero de la Junta de Extremadura.



Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, cambiando las características del puesto que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de noviembre de 2020.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

CONSEJERIA..... : 4215510		CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		Modificación puestos de trabajo Personal Eventual
CENTRO DIRECTIVO.....: 4073910		S.E.S. - DIRECCION GERENCIA		
UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	COMPLEMENTO		OBSERVAC.
		NIV./ESPECIFICO		

4073910 CONDUCTOR/A DIRECTOR GERENTE 22 K.1

E0029 MERIDA